

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 16 de julio de 2015 (asunto R 1888/2014-5) relativa a un procedimiento de oposición entre el Sr. Ramón Guiral Broto y Gastro & Soul GmbH.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La EUIPO y el Sr. Guiral Broto cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 381 de 16.11.2015.

Sentencia del Tribunal General de 13 de diciembre de 2016 — Puro Italian Style/EUIPO (smartline)

(Asunto T-744/15) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión smartline — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2017/C 030/51)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Puro Italian Style SpA (Módena, Italia) (representante: F. Terrano, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: L. Rampini, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 7 de octubre de 2015 (asunto R 2258/2014-1) relativa a una solicitud de registro del signo figurativo smartline como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Puro Italian Style SpA cargará con sus propias costas y con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

⁽¹⁾ DO C 78 de 29.2.2016.

Sentencia del Tribunal General de 14 de diciembre de 2016 — Scorpio Poland/EUIPO — Eckes-Granini Group (YO!)

(Asunto T-745/15) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión YO! — Marca nacional denominativa anterior YO — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2017/C 030/52)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Recurrente: Scorpio Poland, anteriormente FH Scorpio (Łódź, Polonia) (representante: R. Rumpel, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: A. Schifko y E. Śliwińska, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Eckes-Granini Group GmbH (Nieder-Olm, Alemania) (representante: W. Berlit, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 2 de octubre de 2015 (asunto R 1546/2014-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Eckes-Granini Group y FH Scorpio.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Scorpio Poland.

⁽¹⁾ DO C 59 de 15.2.2016.

Sentencia del Tribunal General de 13 de diciembre de 2016 — Sovena Portugal — Consumer Goods/EUIPO — Mueloliva (FONTOLIVA)

(Asunto T-24/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea — Marca denominativa FONTOLIVA — Marca nacional denominativa anterior FUENOLIVA — Motivo de denegación relativo — Validez del registro de la marca anterior — Presentación de hechos y pruebas nuevos ante el Tribunal General — Uso efectivo de la marca anterior — Facultad de modificación — Artículo 8, apartado 1, letra b), artículo 42, apartados 2 y 3, y artículos 65 y 76 del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2017/C 030/53)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Sovena Portugal — Consumer Goods, S.A. (Algés, Portugal) (representante: D. Martins Pereira, abogada)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: L. Rampini, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: Mueloliva, S.L. (Córdoba)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 4 de noviembre de 2015 (asunto R 1813/2014-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Mueloliva y Sovena Portugal — Consumer Goods.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 4 de noviembre de 2015 (asunto R 1813/2014-2).
- 2) Desestimar la oposición formulada por Mueloliva, S.L., al registro internacional que designa a la Unión Europea para la marca denominativa FONTOLIVA solicitada por Sovena Portugal — Consumer Goods, S.A.
- 3) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 4) La EUIPO cargará con sus propias costas y con las de Sovena Portugal — Consumer Goods en el procedimiento sustanciado ante el Tribunal.